

traciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la solicitud de adhesión que figura como anexo al presente Convenio Marco y juntamente con los siguientes documentos:

a) La certificación del acuerdo del órgano correspondiente de la entidad local o corporación de derecho público por el que se adopta la decisión de solicitar la adhesión al Convenio Marco.

b) El cuestionario que les será facilitado, con objeto de aportar la información necesaria para comprobar que la entidad local o corporación de derecho público de que se trate, dispone de los medios y de la capacidad de gestión necesaria para asumir las obligaciones derivadas del Convenio.

La Comisión de Seguimiento, prevista en la cláusula séptima, aceptará o denegará las solicitudes en el plazo de quince días. En el primero de los casos, se instará a la entidad local para que proceda a la publicación de la adhesión en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

Decimotercera. *Jurisdicción competente.*—El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y la interpretación y desarrollo se rige por el ordenamiento jurídico-administrativo. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente Convenio corresponderán a la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de las facultades de interpretación y aplicación del Convenio atribuidas en la cláusula séptima a la Comisión de Seguimiento.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman las intervinientes el presente Convenio Marco en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.—La Ministra de Administraciones Públicas, Elena Salgado Méndez.—La Consejera de Administraciones Públicas, Sonia Lozano Sabroso.

ANEXO

Protocolo de adhesión.

D. (nombre y cargo), en representación de (entidad local),
Declaro:

Que el (Órgano competente) de (entidad local) ha acordado, con fecha (...) solicitar la adhesión al Convenio de (fecha), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. (...), de (...) de (...) de 20 (...), y en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» núm. (...), de (...) de (...) de 20 (...), suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la implantación de un modelo integrado de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha,

Manifiesto:

La voluntad de (entidad local), de la cual soy el representante, de adherirse expresamente a todas y cada una de las cláusulas del Convenio Marco, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo con sujeción a todas las cláusulas.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula duodécima del Convenio de (fecha), suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las administraciones intervinientes.

Que, por este motivo, os envío la siguiente documentación:

(...)
(...)
(...)

(Lugar y fecha).

Los presidentes de la Comisión de Seguimiento y Evaluación.

(Firmas).

MINISTERIO DE CULTURA

2318 *ORDEN CUL/268/2008, de 3 de enero, por la que se resuelve el concurso público para otorgar becas de formación en tecnologías de la información aplicadas a la cultura, convocado por Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica.*

Por Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica («BOE» de 13 de noviembre), se convocó concurso público para otorgar cinco becas de formación en tecnologías de la información aplicadas a la cultura, agrupadas en tres apartados.

Primero.—A propuesta de la comisión seleccionadora establecida en dicha orden, este Ministerio ha resuelto otorgar becas de formación en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Cultura a las personas relacionadas a continuación, agrupadas por tipo de beca:

Resultado Beca 1: Actividades relacionadas con proyectos de tecnología web (.NET).

Queda desierta.

Resultado Beca 2: Actividades relacionadas con proyectos de tecnología web (J2EE).

Don Martín García Ruipérez, con DNI 03857925C.

Resultado Beca 3: Actividades relacionadas con administración de redes de área local y ofimática.

Don Javier Martín González, con DNI 80150749G.

Doña Inés María Felipe González, con DNI 47049071H.

Segundo.—Ha resuelto asimismo no designar lista de suplentes por la inexistencia de candidatos que superen la puntuación mínima exigida en la convocatoria.

Tercero.—El periodo de disfrute de las citadas becas será desde el mes de enero a diciembre de 2008, ambos inclusive.

Cuarto.—Contra la presente orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, según previene la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de enero de 2008.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Secretaria General Técnica del Ministerio de Cultura, María Concepción Becerra Bermejo.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

2319 *ORDEN SCO/269/2008, de 23 de enero, por la que se convocan las subvenciones destinadas a instituciones, entidades y actividades sin ánimo de lucro para fomentar la donación y el trasplante de órganos y tejidos humanos.*

El Ministerio de Sanidad y Consumo otorga cada año subvenciones para la promoción de la donación y el trasplante de órganos y tejidos con el ánimo de realizar actividades encaminadas a mejorar los índices de donación que redunden en un mayor número de trasplantes, así como en la calidad y viabilidad de éstos. El objetivo de ello es que los ciudadanos españoles que necesiten un trasplante tengan las máximas probabilidades de ser trasplantados en el menor plazo de tiempo posible y con los mejores pronósticos.

Este objetivo, que en un principio pareció de difícil cumplimiento se ha ido haciendo realidad día a día y desde el año 1992 nuestro país lidera el número de donaciones por millón de habitantes, duplicando y triplicando las cifras de la mayor parte de los países desarrollados.

Con esta finalidad, en el Presupuesto de Gastos del Ministerio de Sanidad y Consumo, en concreto en la aplicación presupuestaria 26.11.3110.481, se prevén subvenciones destinadas a instituciones, entidades y actividades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, para el fomento de la donación y el trasplante de órganos y tejidos.

La gestión de las subvenciones se regirá de conformidad con los principios generales establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es decir publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

A fin de proceder a la distribución de estas subvenciones se ha atendido a los principios acordados por los representantes de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas presentes en la Comisión Permanente de Trasplantes del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, para incentivar la política de extracción y trasplante.

En concreto, como política de apoyo a las extracciones de donante cadáver y trasplantes de órganos sólidos, se subvencionarán los de riñón,